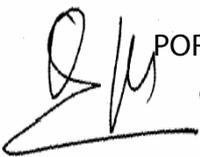


RESOLUCION No. 139/2010

- POR CUANTO:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Ley No.147, de fecha 21 de abril de 1994, "De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado", fue creada la Oficina Nacional de Estadísticas, adscripta al Ministerio de Economía y Planificación.
- POR CUANTO:** Mediante la Resolución No. 3 de fecha 20 de enero de 1998, del Ministro de Economía y Planificación, se faculta al Jefe de la Oficina Nacional de Estadísticas para dictar las disposiciones que permitan dar continuidad e integridad al trabajo en esta esfera, así como centralizar y emitir la información estadística oficial del país, incluyendo los sectores estatal, cooperativo, mixto y privado.
- POR CUANTO:** Con el fin de establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas, de modo tal que las entidades puedan clasificarse en función de la actividad principal que realizan y poder cumplimentar los requerimientos informativos nacionales e internacionales a cargo de la Oficina Nacional de Estadísticas, mediante la Resolución No. 68 de fecha 18 de octubre del 2005 dictada por el que resuelve, se puso en vigor, a partir del 1ro de enero del 2006, el Nomenclador de Actividades Económicas (NAE), armonizado con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), siendo modificado posteriormente por la Resolución No. 84 de fecha 9 de junio de 2009 de la propia Oficina.
- POR CUANTO:** Se hace necesario modificar la Nomenclatura del precitado Nomenclador, en la sección referida a Educación, a fin de ampliar las actividades educacionales vigentes en el país.
- 
- POR CUANTO:** Mediante la Resolución No. 2382 de fecha 25 de agosto del 2005, del Ministro de Economía y Planificación, se designó al que resuelve Jefe de la Oficina Nacional de Estadísticas.
- POR TANTO:** En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO

- PRIMERO:** Modificar la nomenclatura del "Nomenclador de Actividades Económicas" (NAE), incorporando una nueva clase denominada "Educación Mixta", quedando como sigue:

SECCIÓN	DIVISIÓN	CLASE
O	85	EDUCACIÓN
		8520 Educación Mixta

En esta clase se incluyen las actividades educacionales de diversas categorías que se realizan en una misma institución. Por lo general pueden impartirse educación primaria y secundaria o educación secundaria y tecnológica.

- SEGUNDO: Responsabilizar a las Direcciones de Sistemas Estadísticos, de Cuentas Nacionales y de Información de la Oficina Nacional de Estadísticas, con la aplicación del Nomenclador de Actividades Económicas (NAE), en lo que a cada una de ellas corresponde.
- TERCERO: Modificar la Resolución No. 68 de fecha 18 de octubre del 2005 de la Oficina Nacional de Estadísticas, en cuanto a lo que por la presente se establece.
- CUARTO: Disponer que la presente Resolución entre en vigor a partir de la fecha de su firma.
- QUINTO: Responsabilizar a la Dirección de Sistemas Estadísticos de la Oficina Nacional de Estadísticas, con la publicación y distribución de la presente Resolución y a la Dirección de Información de la propia Oficina con su actualización y difusión en el Sitio de la Oficina, www.one.cu.
- SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a los Jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado, a los Presidentes de los Órganos del Poder Popular, a los Jefes de las Unidades Organizativas Mayores y Delegados Territoriales de la Oficina Nacional de Estadísticas y a cuantas más personas naturales y jurídicas deban conocer de la misma. Archívese el original en la Asesoría Jurídica para su conservación y control.

Dada, en la Oficina Nacional de Estadísticas, en La Habana, a 18 de noviembre de 2010.

Oscar Mederos Mesa
Jefe
Oficina Nacional de Estadísticas